



**ACTA DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES Y  
OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T-PRIMERA CONVOCATORIA  
“ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS  
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA”**

En la Provincia de Tacna en las instalaciones de la Red de Salud Tacna, siendo las 13:30 horas del día 14 de julio de 2023, sito en Av. Bohemia Tacneña S/N Dist. Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa –Tacna, el Órgano Encargado de las Contrataciones de concordancia con el Art. 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado a cargo del Mg. CPC. Juan Pablo Palza Gonzalez y en referencia al Memorando N° 468-2023-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, procede a la verificación de la documentación registrada en la Plataforma del SEACE para el Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T - PRIMERA CONVOCATORIA** por la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA” indicando lo siguiente:

En este acto se da por iniciado verificando en la plataforma del SEACE el registro de participantes en el presente procedimiento de selección; según detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	05/07/2023	Válido
2	Proveedor con RUC	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	11/07/2023	Válido
3	Proveedor con RUC	20448605893	ALMACENES FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	04/07/2023	Válido
4	Proveedor con RUC	20491366339	IMPORTACIONES MEDICAS JOR S.A.C.	06/07/2023	Válido
5	Proveedor con RUC	20509882101	CORPORACION ALESSANDRA S.A.C.	04/07/2023	Válido
6	Proveedor con RUC	20565534875	WILPHARMA S.A.C.	04/07/2023	Válido
7	Proveedor con RUC	20566444586	DROGUERIA KRISOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DROGUERIA KRISOR S.A.C.	12/07/2023	Válido
8	Proveedor con RUC	20602532837	GRUPO DISDROA S.A.C.	08/07/2023	Válido
9	Proveedor con RUC	20604752249	MEDIKA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2023	Válido
10	Proveedor con RUC	20606267241	IGAN PERUANA SOCIEDAD ANONIMA	12/07/2023	Válido
11	Proveedor con RUC	20606959541	DROGUERIA G & A S.A.C.	04/07/2023	Válido
12	Proveedor con RUC	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	07/07/2023	Válido
13	Proveedor con RUC	20610379363	CORPORACION MEDICA GOYFA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/07/2023	Válido

**ITEM 01: IBUPROFENO 100 MG/5 ML SUS 60 ML**

Para el presente ítem presentaron sus ofertas los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido
20565534875	WILPHARMA S.A.C.	Valido



Seguidamente se procedió a verificar el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1 a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante				GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA			
No Item				1			
Descripción del Item				IBUPROFENO 100 mg/5 mL SUS 60 mL			
Moneda				Soles			
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor		última Oferta			
1	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C		65000			
2	20565534875	WILPHARMA S.A.C.		69500			

En cumplimiento al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala: "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta, otorgándole un plazo máximo de (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...), a razón de ello se requirió la reducción de su oferta al postor: DROGUERIA CADILLO S.A.C., quien redujo su oferta para el ítem N° 1.

Acto seguido, en aplicación de lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, indica "(...)Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección según corresponda, otorga la buen a pro al postor que ocupó el primer lugar, En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", es así que se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	WILPHARMA S.A.C.
	SI/NO	SI/NO
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI
b) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI
<b>ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, según los resultados obtenidos y al orden de prelación, procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 1 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA", de la manera siguiente:

- Postor Ganador : **DROGERIA CADILLO S.A.C**
- Monto : S/ 49,560.00 (Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles)

**ITEM 02: NAPROXENO 500 MG TAB**

Para el presente ítem presentaron sus ofertas los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20604752249	MEDIKA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Valido
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido
20602532837	GRUPO DISDROA S.A.C.	Valido
20565534875	WILPHARMA S.A.C.	Valido
20606959541	DROGUERIA G & A S.A.C.	Valido
20610379363	CORPORACION MEDICA GOYFA S.A.C.	Valido
20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	Valido
20566444586	DROGUERIA KRISOR S.A.C.	Valido

Acto seguido se procedió a verificar el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1 a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante			
GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA			
No Item			
2			
Descripción del Item			
NAPROXENO 500 mg TAB			
Moneda			
Soles			
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20604752249	MEDIKA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	40600
2	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	47000
3	20602532837	GRUPO DISDROA S.A.C.	52000
4	20565534875	WILPHARMA S.A.C.	56900
5	20606959541	DROGUERIA G & A S.A.C.	59880
6	20610379363	CORPORACION MEDICA GOYFA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	75000
7	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	90000
8	20566444586	DROGUERIA KRISOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - DROGUERIA KRISOR S.A.C.	109999

En aplicación de lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, indica "(...)Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupo el primer lugar, En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", es así que se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	MEDIKA EXPRESS S.A.C.	DROGUERIA CADILLO S.A.C.
	SI/NO	SI/NO
g) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI
h) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
i) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI
j) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
k) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
l) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI
<b>ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, según los resultados obtenidos y al orden de prelación, procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 2 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA", de la manera siguiente:

- Postor Ganador : **MEDIKA EXPRESS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**
- Monto : S/ 40,600.00 (Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles)

**ITEM 03: PARECETAMOL 120 MG/5 ML JBE 60 ML**

Para el presente ítem presentaron sus ofertas los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.	Valido
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido

Acto seguido se procedió a verificar el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1 a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA		
No Item	3		
Descripción del Item	PARACETAMOL 120 mg/5 mL JBE 60 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	135000
2	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	219600

En aplicación de lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, indica "(...)Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar, En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", es así que se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.	DROGUERIA CADILLO S.A.C.
	SI/NO	SI/NO
m) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI
n) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
o) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI
p) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
q) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE

equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)		
r) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “Requisitos de Habilitación” que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI
<b>ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, según los resultados obtenidos y al orden de prelación, procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 3 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA”, de la manera siguiente:

- Postor Ganador : **INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.**
- Monto : S/ 135,000.00 (Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100 Soles)

E

**ITEM 04: CLORFENAMINA 2 MG/5 ML JBE 120 ML**

Para el presente ítem se presentó su oferta el siguiente postor:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido

Acto seguido se procedió a verificar el REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1 a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA		
No Item	4		
Descripción del Item	CLORFENAMINA 2 mg/5 mL JBE 120 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	108000

De concordancia con el numeral 65.1. del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indica que “**El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**”, es así que al no haber ofertas registradas, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 4 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la “ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA”.



**ITEM 05: AMOXICILINA 250 MG/5 ML SUS 60 ML**

Para el presente ítem presentaron sus ofertas los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido
20602532837	GRUPO DISDROA S.A.C.	Valido
20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	Valido
20565534875	WILPHARMA S.A.C.	Valido
20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.	Valido
20606959541	DROGUERIA G & A S.A.C.	Valido

Acto seguido se procedió a verificar el **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1** a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante		GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA	
No Item	5		
Descripción del Item	AMOXICILINA 250 mg/5 mL SUS 60 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	40600
2	20602532837	GRUPO DISDROA S.A.C.	41500
3	20607197955	YAJEMA DROGUERIAS S.A.C.	49000
4	20565534875	WILPHARMA S.A.C.	55000
5	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	125999
6	20606959541	DROGUERIA G & A S.A.C.	150000

En aplicación de lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, indica "(...)Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar, En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", es así que se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	
	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	GRUPO DISDROA S.A.C.
	SI/NO	SI/NO
s) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)	SI	SI
t) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI
u) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)	SI	SI



v) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI	SI
w) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
x) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI
<b>ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, según los resultados obtenidos y al orden de prelación, procede al OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO del ítem N° 5 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA", de la manera siguiente:

- Postor Ganador : **DROGERIA CADILLO S.A.C**
- Monto : S/ 40,600.00 (Cuarenta Mil Seiscientos con 00/100 Soles)

**ITEM 06: CLORFENAMINA 2 MG/5 ML JBE 120 ML**

Se procedió a verificar las ofertas, sin embargo, para el presente ítem, no se presentaron ofertas válidas.

De concordancia con el numeral 65.1. del Artículo 65° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, indica que "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas", es así que al no haber ofertas registradas, el Órgano Encargado de las Contrataciones procede a **DECLARAR DESIERTO** el ítem N° 6 del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA por la "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA".

**ITEM 07: DEXTROMETORFANO 15 MG/5 ML JBE 120 ML**

Para el presente ítem presentaron sus ofertas los siguientes postores:

RUC	Nombre o Razón Social	Estado
20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	Valido
20565534875	WILPHARMA S.A.C.	Valido



20565534875	WILPHARMA S.A.C.	Valido
20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S.A.	Valido

Acto seguido se procedió a verificar el **REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SIE-SIE-002-2023-REDS.T-1** a través de la plataforma del SEACE, cuyo resultado es el siguiente:

**REPORTE DE RESULTADOS DEL PERIODO DE LANCES**  
**Subasta Inversa Electronica No - SIE-SIE-2-2023-REDS.T-1**

Entidad convocante	GOBIERNO REGIONAL DE TACNA RED DE SALUD TACNA		
No Item	7		
Descripción del Item	DEXTROMETORFANO 15 mg/5ml JBE 120 mL		
Moneda	Soles		
Orden de Prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20392764373	DROGUERIA CADILLO S.A.C	74400
2	20565534875	WILPHARMA S.A.C.	79000
3	20100287791	INSTITUTO QUIMIOTERAPICO S A	119999

En cumplimiento al numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones que señala: "en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta, otorgándole un plazo máximo de (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. (...), a razón de ello se requirió la reducción de oferta al postor: **DROGUERIA CADILLO S.A.C.**, quien redujo su oferta para el ítem N° 7.

En aplicación de lo establecido en la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD, indica "(...)Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el Comité de Selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases (...) En caso la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el OEC o el Comité de Selección según corresponda, otorga la buen a pro al postor que ocupo el primer lugar, En caso no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación. (...)", es así que se procede a verificar la documentación presentada por los postores que ocuparon el primer y segundo lugar en el orden de prelación, obteniendo el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTOR	DROGUERIA CADILLO S.A.C.	WILPHARMA S.A.C.
		SI/NO	SI/NO
y) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 1)		SI	SI
z) Documentos que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		SI	SI
aa) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del reglamento (Anexo N° 2)		SI	SI
bb) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		SI	SI
cc) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes		NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE



del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones ( <b>Anexo N° 4</b> )		
dd) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los <b>"Requisitos de Habilitación"</b> que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	SI	SI
<b>ADMISION Y HABILITACION DE OFERTA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>	<b>ADMITIDA-HABILITADA</b>

Finalmente, el Órgano Encargado de las Contrataciones, según los resultados obtenidos y al orden de prelación, procede al **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** del ítem N° 7 del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 002-2023-REDS.T – PRIMERA CONVOCATORIA** por la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS PARA ABASTECIMIENTO URGENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD TACNA"**, de la manera siguiente:

- Postor Ganador : **DROGERIA CADILLO S.A.C**
- Monto : S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles)

Sin otro asunto que tratar, el Órgano Encargado de las Contrataciones da por concluida la presente sesión, siendo las 14:10 horas del día 17 de julio de 2023, sin observación alguna y en señal de conformidad suscriben el presente.

-----  
CPC. Juan Pablo Palza Gonzalez  
Órgano Encargado de las Contrataciones